

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//7.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883 / 1884

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 37 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

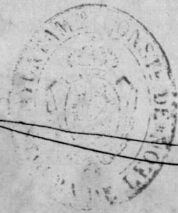
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Libro de actas celebradas por el ayuntam^{to}
de Seaura de Leon.

Partido judicial de Fregenal. Provincia de Badajoz

Año económico de 1883 a 1884.

Que se celebran en todo el año expresa-
do como previene el artículo 106, de la
Ley municipal. Este pueblo segun
el último padrón vecinal consta de
998 vecinos y 3554 habitantes. Se
compone de un Alcalde, dos Al-
caldes y ocho Concejales, siendo
Secretario de este municipio al abrir
se este libro D. Antonio Hidalgo Giles

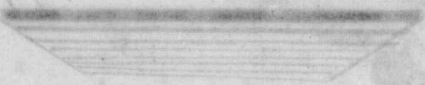


de l'année de 1881

Division de l'année de 1881

Division de l'année de 1881

Division de l'année de 1881



Division de l'année de 1881

N. 0.012.737



Julio primero

Numero primero



Sesion inaugural del dia 1.º Julio de 1883.

Senores Concejales que
quedan en esta renovacion

- D. Fran.º Basquete Alba
- Regino Montero Pena
- " Benito Serrano Venegas

Senores Concejales entrantes

- D. Diego Inaquemada An. Anjona
- " Manuel Alba Guardiel
- " Nicolas Maya Anaya
- " Fran.º Medina Souco
- " Fran.º Anaya Medina
- " Sebastian Ramo Medina
- " Domingo Medina Jancigo
- " Manuel Rebollo Aparicio

En la villa de Segura de Leon y Julio primero de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en las Casas Concejales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que cesa en este dia; presentes que fueron los Senores entrantes en esta misma renovacion que igualmente han asistido al morgeu, asi como los que quedan: el Sr. Alcalde teniente D. Fran.º Basquete

Alba, despues de oduados unos y otros por orden de sus votos, requio el mando y la presidencia para constituir la interinia en el Sr. Concejale D. Sebastian Ramo Medina, que obtuvo en la ultima elecion treinta y ocho votos igual que

7879
El elegido D. Manuel Rebollo Aparicio, habiendo
firmado la presidencia interina en Ramon Marañon
por mayor de edad, retirándose a su patria por ser
uno de los hrs. que le toca quedarse, el Alcaide se
fue. Ato seguido se ordenó por el A. Presidente
interino que cada concejal escribiese en un papel
letra el nombre del compañero que considerara
deguo para nombrar Alcaide definitivo, según
que sopra leer y escribir, según previene la ley
municipal. Van unidas las papetetas
por todos los hrs., firmadas de puertada una por
una en una urna preparada al efecto; por
el A. Presidente interino se fueron sacando y se
guardaron en atto, clara e inteligible voz, y así
el A. presente fue anotando el nombre que
salía en todas por ser uno mismo, habiendo
se hallado elegido por unanimidad para repre-
sado cargo de Alcaide Presidente D. Diego
Jaraquemada Saathu - ~~goyua~~
En este acto dicho Sr. pasó a recoger del A. Preside-
nte interino las insignias de su cargo y de
las que se le dieron a sus compañeros por la dis-
tinción con que le habían durado, si puese
ato seguido que por el mismo orden se
hicieron y depositaron una por una las pa-
petetas para el nombramiento de los hrs. que



habian de desempeñar las funciones este
 mes de junio y segundo, por lo que se
 ve haber en esta Corporacion, un arreglo a la
 escala que marca el articulo treinta y cinco
 de la Ley, en atencion a que este pueblo se
 compone de tres mil a cuatro mil residentes,
 y habiendole verificado, resultaron elegi-
 dos por eleccion los señores =
 Para teniente primo D. Manuel Othon Guadalupe
 y para segundo D. Julián Magaña y Guayana =
 La siguiente tomaron posesion de sus respectivos tenimientos
 recibiendo de manos del Sr. Alcalde las in-
 signias y delegaciones de sus respectivos cargos,
 bajo su direccion y en nombre de la Ley. =
 Elto segundo se procedio al nombramiento del
 Concejal que habia de desempeñar las funciones
 de Regidor Indio y por unanimidad resultó
 nombrado D. Benito Soriano Navega y para
 suplente de este en casos de enfermedad o ausen-
 cia al Concejal D. Francisco Lopez de Albornoz; cuyos
 distinguidos cargos aceptaron dando las gracias
 a sus companeros por la confianza con que les hon-
 raron, y to continuacion tomaron el numero que
 les corresponde por el orden de votos con que fueron
 elegidos y por mayoria de edad a cada uno de ellos se
 sustituyendo organizados en esta forma =

su
 de la
 ante
 a pape
 rras
 siempre
 a vija
 petata
 a por
 i por
 y te
 y yó
 be que
 abiendo
 a si pre
 Diego
 a pruden
 y dal
 la dis-
 si puse
 a se
 las 10
 ms que

Sum
voto

Concejales

Concejal D. Fran. ^o Casquete	62
D. 2. ^o D. Regino Montero	51
D. 3. ^o D. Benito Serrano	38
D. 4. ^o D. Sebastian Ramos	38
D. 5. ^o D. Manuel Rebollo	29
D. 6. ^o D. Fran. ^o Medina	22
D. 7. ^o D. Fran. ^o Mayag	21
D. 8. ^o D. Domingo Medina	

Tomada la posesion, se procedio a nombrar al regidor que habia de desempeñar la funci-
 on de interinero, recayó este nombramien-
 to por unanimidad en D. Fran.^o Mayag Me-
 dina el cual obtuvo su posesion y recayó el car-
 go acordando por ultimo que en cada semana
 se habia de celebrar una sesion ordinaria
 y esta los Domingos despues de misa se ter-
 minada, y que para las que se ocurrieran se convocaria
 y se convocara en debida forma por el d. Alcal-
 de, con lo cual se dio por terminada esta sesion ma-
 gual de cumplimiento a lo que esta provision
 la que firman todos los señ. asistentes a ella, de
 lo que yo el secretario propio certifico

1811

Diego Tarquemada Manuel Ojeda Eusebio Ojeda
 Francisco Casquete Sebastian Ramos Benito Serrano
 Manuel Mayag Manuel Rebollo Francisco Medina
 Domingo Medina Regino Montero Antonio Nolasco



Julio 1880

Señor D. J.

Sesión ordinaria del 8 Julio 1880.

Asistencia

Mecabe

D. Diego Jaraquemada Alvarado

Fuente

D. Manuel Alvarado

" D. José María Alvarado

Requiere

" Fr. Casquero

" Requiere

" Sebastian Romo

" Manuel Navarro

" Fr. Medina

" Fr. Alvarado

" Domingo Medina

En la villa de Segura de
Leon y Julio ocho de mil
ochocientos ochenta y tres, si
endo la hora señalada, se
reunieron los Sr. del ayuntamiento
cuyos nombres van anotados
al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Mecabe D. Diego
Jaraquemada Alvarado,
señalando cada uno de ellos
y asistencia del actuario en
este acto el Sr. Presidente de
claro habiéndose la sesión pu-
blica y manifiesto que sien-
do esta la segunda sesión

que celebra esta Municipalidad, preciso sera
don cumplimiento al artículo de la Ley
Municipal, el cual previene que en esta
sesión se proceda a fijar el sumero de comisiones

6
62
81
38
38
29
22
21.
membre
trami
trami
de la
el cas
sona
orden
se ter
trami
de Alca
sesión
proven
ella, de
de Alca
Serena
Medina
Nirado

permanente u. que se ha de dividir la
jurisdiccion para los diferentes ramos de la ad-
ministracion publica. Entrados todos los bñs. se
manifestaron por el Sr. Presidente y de lo que por
se el citado articulo sesenta que lo fue leído,
procedieron inmediatamente a la eleccion de las per-
sonas que habian de desempeñar dichas comi-
siones, y despues de oídas las propuestas para
la misma se fueron depositando en una urna des-
tinaada al efecto, sacandose despues por el Sr. Pre-
sidente el que tomo el segundo en esta parte, ha-
biendo salido elegido para la comision de cuenta
utilidad y presupuestos a los bñs. =

D. Francisco Maza Medina =

D. Francisco Maza Medina =

D. Manuel Rebollo Serrano, Sr. el Sr. Alcaide,
presidente, Regidor Sindico, Depositario y Jefe
de la Municipalidad =

Conferida la misma comision para la misma
de la de Policia urbana, resultaron elegidos
los bñs. =

D. Manuel Ochoa Juarez =

D. Xosé Maza Maza =

D. Domingo Medina Jara =

D. Regio Mateo Pina =

Acto seguido el mismo Sr. Alcaide manifestó que
habiendo quedado por subastar el ramo de la
cuenta petrolera y por lo tanto el Ayuntamiento se ha visto

Folio cuatro

en la necesidad de administrarlo, para que
el importe de este ingreso en las arcas munici-
cipales, crea del caso y conveniente nombrar
una persona que en representación del Ayuntamiento
administre dicho ramo, puesto que a la cor-
poración le sera materialmente imposible
llevar por sí dicha administración: si diere
relacionado por el Sr. Presidente todos los
datos, inasistentemente, y estuviera conforme con lo
expuesto por dicho Sr.; y en tal caso a ver-
dorame todos nombrar para administrar
del ramo de cuenta de que se trata a la veni-
da de esta Real Ciudad don Fr.º de Regia Novilla,
al que estubo conforme en ello, con prometer
dore a administrar el ramo del Patrullero por
la retención del cinco por ciento de todo lo
recaudado por este ramo y además la cantidad de
su importe se todos los de comisos que haga en
cuenta al año, a los vecinos que infundieren,
de provisiones de la institución y por ello se
hagan acordados a la Real Cédula del ar-
tículo de que se trata. Con lo que se, tal vez
con conforma todos los de la Corporación y el
Regia, el cual ha se entregado al importe de
lo que recaude en cada año municipal por

ciónmente en los años primeros de los siglos
XVI, XVII y XVIII, recogiendo del campo
de la caza de todo lo que cae en su mano
que le entregue
seguidamente por todos los días de acuerdo: que
en atención a que en esta villa y puebla llamada
del Matadero, existe un corral que en el
antiguo servicio de matadero público, donde al
genio común se utilizaban ganado caballos y laneros
donde por el retiro de la caza en nada al servicio
público, cuyo corral puesto a subasta pública
podría producir alguna renta aunque para
esta en favor de los propios: por el motivo de
no proceder a la subasta en comisión por
este año, instruyendo para ello al oportuno y pe-
sante, donde se hagan constar las condi-
ciones del arrendamiento y precio por que se ha de
arrendar la subasta: que para la instrucción del
expediente se saque certificación de este parti-
cular de acuerdo para que sobre per la be-
za del mismo a los fines convenientes. Y
no teniendo más asuntos de que tratar, se
dio por terminada esta sesión la cual firmo
en todos los días, asistente y yo el Sr. Cor-
tador

Alf. Tarquemada, Oíd. Nicolás Maya

el actuario se dio cuenta de un escrito dirigido
 al Ayuntamiento por Silvestre Gami Jallego, en el cual
 pide se le nombre guarda Municipal de esta villa,
 punto que remite las condiciones necesarias para
 el desempeño de dicho cargo, de cuyo escrito
 yo el expresado Sr. Alcalde he tomado nota, y entiendo
 todos los pts. del contenido del mismo, por su
 brevedad acordar: desistiendo la pretension que
 en ella se hace por estar cubiertas por las
 20 plazas de guarda que existen en esta villa
 por personas que remiten las condiciones necesarias
 para el buen desempeño del cargo; que
 se haga así saber por el Sr. Alcalde al peticionero
 Gami Jallego con devolución de la misma
 a los fines que conducen. y he acordado
 mandarme y firmarme, dichos pts. de todo lo que
 yo el Sr. certifique

M. Diego Jaraquemada Manuel Oltray
 Mayo Casquete Ferrando Migueroz
 Rebollo Medina

Antonio Hidalgo
 Jefe

Simón Cuatrecasas,
 Sesion ordinaria del 22 de Julio 1889,
 Hrs. asistentes } en la villa de Segura de la
 Alcalde } y sus rentas y 200 se suel
 D. Diego Jaraquemada } subscritos o huera y todo,

que del mismo capital y artículos acordaron
que se pague sea por tal y en cuenta con
que se han dado como gratificación al
jefe de la diligencia que ha a Medajón
por haber llevado a dicha capital los re-
partos de territorial, apudicé, lista, obra
tona y riuo, tabanón; autorados todos los
de lo manifestado por el Sr. Presidente secretario
manamente, en primer lugar publicar o man-
dar que se publique el bando sobre men-
cionados, por ser necesario, con el fin de que
se tomen por los vecinos de esta villa todas las
previdencias oportunas para evitar en cuanto sea
posible el que no tengan ninguno en nues-
tro término; y que del fondo de imprenta
se abonen las dos cantidades de que ha
hecho mención el Sr. Alcalde, entendiéndose en
efecto los oportunos libramientos en los que
se haga constar que este gasto se tiene
acordado en esta sesión.

Segundamente el mismo Sr. Presidente ordenó al Sr.
clerico lectura de la ley de veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos ochenta y dos, y circular de la
Dirección genl. de la Deuda de junio de Mayo úl-
timo, publicada en el boletín oficial número dos
cientos veinte y siete del día doce del mismo mes.



N. 0.099.928

folio siete

habiendo verificado, los fueros autorados de la parte dispositiva de dichas disposiciones y después de haber discutido sobre el particular acordaron por unanimidad: confesar y confesarse autoración amplia, cumplida y bastante cuanto por derecho se requiere a su representante en Bogotá D. Rafael Aguillo y Saubas, para que en nombre y representación de la Corporación presente a la comisión a la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con copias triplicadas las imprevisiones intransferible de renta del tres por ciento consabido, cantidad de por emitir a favor del Municipio de esta villa, por valor de la nueva renta perpetua del cuatro por ciento interior, que han de otorgarse al Ayuntamiento en sustitución de dichas imprevisiones; así como también para que en nombre de la Corporación haga la declaración o renuncia de que trata el artículo sétimo de referida ley se consulte y acuerde de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Y no temiendo

Folio octavo



Servida pública ordinaria, leyenda por
 el Sr. la anterior que fue aprobada y sus
 cunta por todos los hrs. El Sr. Presidente ha
 usado uno de la palabra manifiesto: que
 sabido es de todos que el día diez y seis del
 actual es el de San Roque, elegido por
 town de este pueblo desde tiempo in-
 memorial, en cuyo día se celebra sus fer-
 tividad y solemnidad en la procesion que há-
 me de costumbre teniendo esta corporacion
 concedido el privilegio de elegir los cuatro
 frontones que han de llevar a dicho pa-
 tron en la procesion, y por ello se ha
 sido presunta para que por todos se
 manifieste los individuos aprobados; entoraxo
 perfectamente de lo manifiesto por el Sr.
 Alcaide, usando uno de la prerrogativa
 que les esta concedida, por unanimidad
 nombran para que lleven a S. Roque
 en la procesion el día de su festividad, a
 los individuos vecinos de esta poblacion, que
 continuación se expresan =

3

- Manuel Gomez Jaramilla
- Jose Maria Olano
- Luis Medina Pineda
- Jose Lopez Medina. Jus tenido man



N. 0.099.931

Agustín Suesca

tenidos todos los días de su contenido y visto
que se han llevado todas sus disposiciones ha-
te día, acordaron proceder al voto de los
votos que han de componer la junta
dominical para el año veniente y habiendo
dado cumplimiento al artículo deudor que ha,
se procedió al voto prevenido por reunión
de el momento que los había tenido la
suelta para formar la junta en la primera se-
sión a los tres. —

- D. Juan Roberto Pinaud
 - " Manuel Sarda Pinaud
 - " Pedro Rosendo Cantón
 - " Antonio Aparicio Domínguez
- De la segunda sesión a los tres.

- " Julián Jorras Mayas
 - " Juan José Cardenas
 - " Manuel Segundo Barrios
 - " José Pons Largo
- De la tercera sesión a los tres.

- " José Pina Matute
- " Angel Mayas Travellas
- " Diego Mayas Mayas

Seguidamente los mismos tres, por unanimidad acordaron; que del fondo de impuestos se satisficieren todos los votos que caen en el

Secretario de este Municipio, suscritos en un
to de sesiones y sus partes, en el día de
a' Badajoz, reunidos por habérsele con
a' gestionar la aprobación del reparto territorial
y otros asuntos del ayuntamiento que se enumeran por
dicho en aquellas ofinas. Y no teniendo más
asuntos de que tratar se dio por terminado
este acuerdo el cual firmaron todos los señores.

Yo el Sr. secretario
Jaraquemada Manuel Otero Maya

Perrano Imaya Medinora
Medina Rebollo Ramos

Antonio Alcalá
Qu

Señal de 25 de Abril 1885.

- Comis. G. de
Un. Asist. de
Alcalá
D. Diego Jaraquemada
Quinto
" Manuel Otero Guardia
" Simón Maya
Regidores
" Donato Perrano
" Sebastián Navarro
" Manuel Rebollo
" Fr. Juan Pelayo
" Fr. Juan Medina
" Domingo Medina Jaque

Unavida de Segura de los
Señores Donato y Fr. Juan
en un to de sesiones y sus partes, reunidos
hora acordada, se reunieron
en sus casas sus respectivos ayuntamientos
del ayuntamiento acordado, al margen
de la providencia del Sr. Alcalá de
go Jaraquemada Sr. Juan Pelayo, con
el fin de celebrar la ordenanza de
día; por dicho Sr. de del Sr. Sr.



Fo ho die

Vista la sesión pública y por el presidente sus.
 se dio lectura de la acta que fue sus, acta
 y aprobada por todos. y todo seguido fue dada
 lectura por el expresado sus. a la acta sus
 aprobación del repartimiento de la contribución
 territorial y su ejecución puesta al fiscal de los
 mismos por el Sr. D. Juan de Contreras de la
 provincia, en la cual proviene que para bajar
 las utilidades que resultan en esta parte
 cuya baja ha motivado la equisca en la
 junta por la junta provincial en la testamen
 taria de D. Juan de Contreras, que se forme
 el oportuno expediente en el cual se certifique por
 el expresado actual, los datos que resultan
 juntos a la expresada testamentaria del Sr. D.
 Juan de Contreras los años de 1880 a 1881, 1881 a 1882
 y 1882 a 1883, además que para mayor claridad
 de los datos, también del Sr. D. Juan de Contreras
 para la misma junta; visto todo lo expuesto
 y visto lo conveniente que es la formación de
 expediente que se desea, por todos los Sr. D.
 acordó unánimemente: que se forme en la forma
 dicha el expediente oportuno para que el Sr.
 D. Juan de Contreras baje en el futuro la
 2222 pesos que venían pagando en el total
 guerra de utilidades de esta villa, joints
 que no es esta parte para que se baje

3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

cometido la ejecución queda a este momento en
 la testamentaria del Sr. Juan de la Cruz; y
 que una vez terminado el negocio se se-
 nala al Sr. Alcalde de contribuciones a los fincos
 que se donan. En lo acordado mandamos
 que se cumpla, y todo lo que fuere
 necesario.

M. Jarquemado

Altra

Maya Casquete

Terrano

Amaya

Ramo

Petrola

Medina
 Antonio Hidalgo

Alfonso del 30 de Setiembre 1887

Alfonso del 30 de Setiembre 1887

M. Jarquemado

Altra

" Diego Jarquemado

Amaya

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

Amaya

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

Contribuyentes

" Manuel Altra Jarquemado

" Manuel Altra Jarquemado

En la villa de Segura de Durango
 el día treinta de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y siete, siendo
 la hora acostumbrada se reunieron
 en mi casa con asistencia
 de los Sr. del Ayuntamiento que
 van puestos al margen y
 contribuyentes que también asis-
 tan, todos bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Diego
 Jarquemado y Manuel Altra
 Jarquemado y asistiendo el Sr. del
 Ayuntamiento, declarando por
 el Sr. Presidente haberse la

amague le resoltan juntos bino, estos un
sistema una pequeña casa cada uno, pero
teniendo en cuenta su avanzada edad, los
hacagán propios, se largar, por ello los de
sacan faltos juntos que si se los viesen
sus casas no tendrían hogar donde recoger
se por no estar en actitud de ganar lo que
vies para pagar alquiler alguno. Así lo
acuerdo mandan y firman sus merced, de
puedo acordar que de este acuerdo se por
y certificación en el expediente de que se ha
dado cuenta a los fines convenientes, el

Y todo lo que yo el Sr. ratifico
Antes de firmar este acuerdo lo Sr. al Sr. lo amplí-
en para acordar por unanimidad, que el fondo de
impuestos se abra el mayor de los a d'frase, Rey
por toda la cantidad que se debe para que se can-
tidad a Badajoz por no poderse hacer cuenta
de la de moneda, y lo firmen se que certifique

que sea un juron bien de clase alguna
y conceptuarlos por esta razon por lo
ra los efectos de que se trata. Interado todo
los Hs. de lo manifestado por el Sr. Alcaide, con
daron por unanimidad, y se ha clasificado
los tres individuos antes expresados y por ellos
bien incluidos en las listas de los pobres
de este pueblo; para cuyo fin tambien tie
ne dado consentimiento a los titulos de
mediana y pamaná

Acto seguido por el promotor D. Pedro de
ta de una orden del Sr. Alcaide de que se
dada y sea de contribucion de esta pro-
vincia su fecha veinte y cinco del mes de
octubre, por la qual se manda la liquidacion
racionada que han de ser para el nuevo
millaramiento segun esta mandado, y se
cuyo orden fue dada talera entera para el
consentimiento es ante a todos. Interados por unanimidad
de sea contenido por unanimidad aser-
dones; que sin levantar mano se prosiga
a la terminacion de los trabajos que se real-
izan por el Sr. Alcaide de contribucion, hoy
casi a su termino, y que tan pronto como
son concluidos se reúnan a dicho Sr. Alcaide
de saber para su consentimiento el conteni-
do de este acuerdo por acuerdo al Sr. Alcaide

N 0.862.217



José Cruz

el que se envia por parte para el atun
ta comunicacion, que teniendo mas asuntos
se que tratar se dio por terminado esta
sesion que finian todos los dias y
yo el dia, a las 12

<i>Diego Jarquemada</i>	<i>Manuel Ostra</i>
<i>Nicolás Maya</i>	<i>Serrano</i>
<i>Fran. co Casquete</i>	<i>Amaya y Santiauc Ramon</i>
<i>Manuel Robollo</i>	<i>Francisco Medina</i>
	<i>Antonio Hidalgo</i>

Sesion del 14 de octubre 1883.

Asistencia
Asistentes
 D. Diego Jarquemada *Presidente*
 " Manuel Ostra *Guarda*
 " Nicolas Maya *Amaya*
Registros
 " Fran. co Casquete *Acta*
 " Domingo Serrano *Uuegas*
 " Sebastian Romay *Medina*
 " Manuel Robollo *Francis*
 " Fran. co Medina *Sanchez*
 " Juan. co Maya *Medina*

Con la villa de Segurama de los
 y noviembre once de mil ochocientos
 y noventa y tres; siendo la hora
 señalada se reunieron en sus casas
 conyuntales los Sr. del Ayuntamiento que
 han anotados al margen bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Diego Jar-
 quemada *Presidente* y asistieron el
 actuario con el fin de celebrar la

ordinaria recorte di); por dolo Sr. de Salas
habiendo la sesión pública y por el Sr. se le
yo la contestación que fue aprobada y su auto
por todos los Sr. A continuación y por dis-
posición del Sr. promotor Sr. Presidente el Sr. ac-
trante dio lectura íntegra de un escrito que
ha sido presentado por el Sr. Juan Barros
de esta vecindad, por el que pide a la Corpora-
ción acordar: que sufriendo su casa incendio,
grande perjuicio en los años que duraron por el
arroyo que se forma cuando lluevan grandes torren-
tas, motivado únicamente a la arriega, tuvo que
el año de 1819, hizo el propietario D. Rafael de los
Ríos un al caso que tiene ^{que fue de su propiedad} la casa y la
la plaza pública de esta villa, por ello, acude
a esta Corporación pidiendo amparo el que por
el dueño que sea hoy de la casa, se encuentre a
poderes expresados como en la forma y modo que
tenía antes de la rotura que le hizo el Sr.
Molina, puesto que de esta manera se le qui-
torá a su comercio el perjuicio que sufre, pues
no de otro modo se puede subsanar las pérdidas
que pudiese causarle. En todas las Sr.
del Sr. que a la letra le ha sido leído, acor-
daron por unanimidad, que se busquen auten-
tes para su más exacta verificación y con-
vista solo que de ellos resulten acordaron porque
más era arreglado a justicia
Acordaron todos los Sr. mancomunadamente

Señor del 18 de Noviembre 1889.

Amos Once

Ex. señoría

Alcalde

D. Diego Jaramena de S. J. de S. J.

Señoría

" Manuel Ochoa Jaramena

" Nicolás Ochoa Jaramena

Regidores

" Fr. B. Barquero M. B.

" Regis. Antonio Peña

" Bente Llorana Muga

" Sebastián Ochoa Muga

" Manuel de los Ríos Jaramena

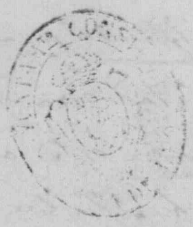
" Fr. B. Martín Sánchez

" Fr. B. Ochoa Muga

En la villa de Segura de León
y noviembre diez y ocho de diez
ochocientos ochenta y tres; siendo la
hora fijada, se reunió en sus
cambios constitucionales los señ. de S. J.
tamientos suscritos al margen, con
si la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Jaramena y S. J. de S. J.
con asistencia de S. J. de S. J.
por el Sr. B. se declaró haber
ta la sesión pública y se propu-
so: que como consta a todos los
señ. se había roto la rueda me-
tálica que tenía el reloj de la

villa en una de sus partes, por lo que
se había parado la máquina del mismo reloj
de por ello se señalaron las horas; que en tal
motivo y habiendo sido a Sevilla el Sr. Regidor
D. Bente Llorana, a este le habría encor-
gado otra muela en el fin de que el reloj fun-
cionara para que marcara las horas por las
provincias por encontrarse en época de sembrar prin-
cipalmente por tener los labradores que emprenden
sus tareas en las madrugadas de cada día; que
ha regido el Sr. Llorana y traido la muela en
cargada la cual según ha manifestado a los
señ. se firma de S. J. de S. J. de S. J. y como
no haya en el presente momento cantidad alguna

N.º 862.218



José Guzmán

para atender a estos gastos por el lo que en
 consecuencia de la Corporación para el lo que en
 consecuencia y legal acordaron el pago de dicha
 cantidad del fondo de impuestos: sido lo que por
 lo por el Sr. Presidente y siendo este asunto
 ha manifestado, teniendo en consideración lo que
 es y necesidad del gasto hecho en la cuenta de
 que ha hecho mención y visto que nada hay
 presupuestado para estos gastos, todos por unanimi-
 dad acordaron, que se abonen los \$600
 y 75 céntimos de los capitales de impuestos
 que al llamado a pagar estos gastos ha
 sido para ello el oportuno librando al
 Sr. Benito Ferrand para que por el jurista se le
 sean entregada dicha cantidad.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente, sus señorías:
 que se los antecedentes pasados para verlo, con
 el objeto de que se dio cuenta en la sesión anterior
 de Sr. Don Juan Barros, solo se habina suso-
 trado el acuerdo tomado por el Sr. Guzmán en doce de
 octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, de la
 cual trata se la sucesión entregada al jurista
 lo que fue el Sr. Rafael Moñaca Ferrand, del cual
 el Sr. Guzmán puede dar lectura íntegra para

don
 mil
 la
 sus
 latig
 con
 luel
 toyo
 sine
 abis
 mojan
 los
 me
 cal
 me
 Agui
 tal
 cor
 cor
 tun
 ta
 qui
 l
 un
 a los
 uno
 ad

conocimiento de todos y con el fin que se puse en
 el referido acuerdo lo que en su vista se ha acordado
 a' justicia: Dada febre en esta ciudad de
 acuerdo a' que se ha referido al Sr. Alcaide, por
 me' el Secretario, todos los Sr. presentes, y por
 de bien notados de su contenido acuerdan por
 unanimidad: que como consta en el presente
 del Sr. Jovino se le da copia que se guardará a
 continuación de su escrito, del acuerdo que se
 ha sido leído, tomado en los 22 de octubre de
 1879, por el Sr. Jovino, para que en su vista se p
 ella, pueda usar del derecho que era escrito
 lo en bien de sus intereses. Y no teniendo más
 asuntos de que tratar se dio por terminada esta
 sesión la cual firmaron todos los Sr. D. y yo el
 Sr. secretario

M^{te} Jarquemada *[Signature]* Altra *[Signature]* Mapa *[Signature]* Casquete *[Signature]*
[Signature] Ramos Montero *[Signature]*
 Bollo *[Signature]* Amayo *[Signature]* Antonio Yñalaga *[Signature]*
[Signature]

Dijo y Chuvato y así del mismo día y año yo el Sr. Jovino, secretario de
 este Ayuntamiento del acuerdo tomado en 22 de octubre de 1879, que
 escrito en su libro registro, y lo entregué con el presente al
 Sr. Jovino para que en su cumplimiento a' lo acordado
 se cumpla lo que precede. Y para que conste
 lo auto por diligencia que firmo
 Yñalaga

Johis diez y seis

Señor del 25 de Octubre de 1893,

Amoroso Doce

Asistente

Alcalde

D. Diego Jaraguá de Alcalde

Alcalde

11 Manuel Alcalde

11 Alcalde

Alcalde

11 Alcalde

11 Alcalde

11 Alcalde

11 Alcalde

11 Alcalde

11 Alcalde

En la villa de Leguro de la
y noviembre veinte y cinco
de los suscritos, se
fue; siendo las seis de la
tarde se reunieron en el
Ayuntamiento los señores
de la Corporación que han
asistido al Ayuntamiento,
hizo la presidencia el
Sr. Alcalde D. Diego Jaraguá
de la Corporación, y asistieron
los señores Alcalde y Alcalde

del Sr. de la Corporación; por el Sr. Alcalde
Presidente se dictó la siguiente resolución: que
se apruebe por el Ayuntamiento la anterior que
se aprobó y se acordó por el Sr. Alcalde
Presidente ordenó al Sr. Alcalde
de lectura integral de los artículos cuarenta y
seis y los demás que habrán en el capítulo quince
de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército vijente. Dada lectura a dichos artículos
por el Sr. Alcalde, en los cuales se dispuso
que en los días últimos de octubre y primero de
diciembre de cada año, se proceda a la toma
de cuenta del Militamiento de todos los nuevos sujetos
al Reemplazo correspondiente, cuyo sorteo ha

de verificarse en todos los pueblos de la primera
la, y los de León y Canales, el último domingo del
mes de octubre. ante el Sr. D. Juan de la Cruz
secretario del capitulo de León; he visto en el
Sr. D. Juan de la Cruz de las disposiciones de la ley que han vi-
do leer, por unanimidad acordada: que se guar-
den y cumplan en todas sus partes las prescripcio-
nes en los artículos y capitulos siguientes, y para em-
plear en el cincuenta y uno, inserto al Sr. D. Juan
preste de esta parroquia por comunicacion directa,
para que el domingo 20 del presente mes de octubre
cumbre, comparezca por sí o por medio de delegar
en esta causa y sus herederos, parientes y los libros
parroquiales correspondientes a todos los mundos,
que residen en el año de mil ochocientos setenta
y cuatro, para poder formar el alistami-
ento que viene decretado: que se saque de
esta sesion certificacion literal para cada mundo
de lo que se suscribe en el fin de que he-
bre los efectos oportunos. Su lo mandan mandamos
y firmamos por necesidad y lo el Sr. D. Juan de la Cruz
para firmar esta sesion la amparan los mismos
para acordar como lo hemos, y lo que para dar en
pleno al artículo cincuenta y uno de la ley
de electoral se decretado, á los tres y la segunda
disposicion transitoria de la ley de veinte y nueve de
agosto del año último, que trata de la misma materia
que se refiere que tambien las de diez y seis de

N 0.862.219



José del Puerto

ciades, que tengan a bien sus señorías de
viro cumplimiento, instruyere a lo que se
travos expedidos de conformidad. En lo sucesivo
y finian, de que se trata

Jaramada

Obispo

Serrano

Amaya

Medina

Rebollo

Casquet

Domingo Medina Ramo, Montero

Antonio Maldonado

Session del 16 de Dizebre, 1883.

Tomus 13.

Veneros asistentes

Alcalde

D. Diego Jaramada

Junta

Alcamb. otra fuercia
" restado Mayo Amaya

Regidores

- " Juan Barzante Alca
- " Benito Serrano Viquez
- " Rogelio Montero Pineda
- " Leobardo Ramo Medina
- " Alvaro Rebollo Casquet
- " Juan...

En la villa de Seguros de
don y de la... de y sus
mil ochocientos ochenta y
tres; siendo la hora cuada
da, se reunieron en sus casa
convocados por don...
que ban anotados al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcal
de D. Diego Jaramada y don
Juan... y asistencia de los

Domingo Medina Jaquejo (Sr. de la porada concursum) por
 el Sr. Presidente se debió haber la
 sesión pública y se manifestó que en atención a
 haber cesado en sus cargos los señores del punto
 que en el tratado de junio último, los cuales en
 propia parte de la junta de amillaramiento según
 previene el Reglamento del mismo, preciso ha de
 ser otros tres que en los dichos tres y el que
 habla han de formar dicha junta, en todas partes los
 tres de la junta por el Sr. Alcalde, todos por
 unanimidad acordaron nombrar para que forme
 en parte de dicha junta los Sr. Concejales
 D. Sebastián Ramos Medina, D. Manuel Nebollo
 y D. Domingo Medina Jaquejo, los cuales
 estando presente, se hicieron conformed con los
 nombramientos hechos aceptando los en el acta
 no teniendo más asuntos de que tratar
 se levantó la sesión, la cual firmen to-
 dos los tres, asistiendo y yo el Sr. escri-
 tario

1411 Jaraquemada Alvarez Murga Carquero

Serrano Ramos Medina Nebollo

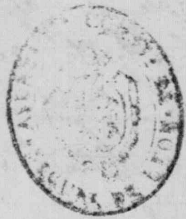
Medina

Antonio Hidalgo
 y
 J. J. J.
 Sr.

en cuyas listas sean comprendidos los trs. que hoy con-
tengan el estanco, y despues en un solo cuadruplo de corte
buzante, venios por territorial e industrial y por aduana de
cuotas de mayor a menor, cuyas listas se presenten al
público hasta el veinte de este mes, para despues en
el periodo de febrero que media hasta el quince de dicho
mes, pueda ocuparse el municipio a resolver las re-
clamaciones que se presenten sobre inclusion o ex-
clusion de electores.

Tambien el Sr. Alcaide propuso a la Corporacion el
que acordara la cantidad que se habia de pagar
algun formoso las unidades de lomo, y teniendole
el Sr. Alcaide que tenia ~~esta~~ ampliaci6n en
el dia de mañana y ir de dicho por expresarse
despues acordara inmediatamente se abona a los que
forman las unidades de que queda hecho mención por
el Sr. Alcaide la suma de ciento veinte y cinco
pesetas que es la que viene de un tanto a otros.
Por el Sr. Alcaide acordaron sus necesidades que el
capitulo de imprentas se abona la cantidad
de cincuenta pesetas que se han gastado en
el viaje dado a Badajoz por el Sr. Alcaide, el
Sr. D. Nicolas Medina y el Sr. de la Corporacion
civil, con motivo de un fallecimiento en el Sr. Alcaide
de contribuciones sobre los trabajos del mes
Marzo. Ya teniendole mas asuntos de que
se levante la sesion que finian todos los trs. y se
dijo, certifique

M^o Jaraquemada Alfraz Maya Corcuete
Levra Ramo Medina Medina Medina Medina
Medina Medina Medina Medina Medina Medina



John Gray y unave

Numero Finice.

sesion del dia 13 Enero 1884.

Pres. asistentes

Alcalde

Diego Jaraguema a. Huayhuasi

Asistentes

" Matucos Otrra Guarrit
" Nolas Mayal Guayaya

Regidores

" Benito Sorano Venega
" Fran. Casquete Otrra
" Regino Montes Puna
" Fran. Medina Suals
" Sebastian Ramos Medina
" Manuel Rebollo Apurimac

En la villa de Segura de Sorno y sus tres ve mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sus casas Consistoriales a esta hora que para finice la mañana los hrs. del Ayuntamiento de la misma que al margen se anotan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Diego Jaraguema y Huayhuasi, con asistencia tambien de mi el Secretario, por dicho Sr. Presidente se celebró abierta la sesion publica ordinaria de este dia, ordenando que yo el actuario proveya lectura integral del acta anterior, y ha brevedad verificado sin dilacion por aprobada por los hrs. concurrentes sin el menor debate y seguidamente el referido Sr. Presidente me mandó

1810
también ser el artículo veinte y dos de la Ley
de la Ley Electoral de veinte de Agosto de mil
ochocientos setenta, con la reforma que en dicha
Ley introdujo la de diez y seis de febrero de mil ochocientos
veinte y seis, en su artículo primero de jurisdicción
primera, y en el artículo, que se refiere a la
Comisión al señor incluíble en que todos estaban
de dar cumplimiento a los dichos proyectos lega-
les y bien autorada de todo ello acordó: que de la
go y que levantan mano, se proceda a la formación
de la lista electoral a que se contraen las dispo-
siciones que han sido citadas, para cuya operación
se levanten a levanta los catastros de la ríegura y
matrícula, con los demás datos que sean necesarios,
a conseguir la mayor exactitud y ocupabilidad,
de manera que aparezcan ciertos a vista todos
los electores que deben votar; que una vez terminada
dicha lista se cuide de deducir de ella la que
autorizada que correspondan, para que pueda ser
fijada en los parajes públicos y de esta manera
esta localidad el día primero de febrero siguiente
y continuará y mantendrá constantemente todos
los días de la primera quincena de referido mes,
para que se pueda al debido conocimiento de
ellos todas aquellas personas a quienes pueda
interrogar, para hacer las reclamaciones de in-
clusión o exclusión que sean procedentes, dentro
del plazo citado, pues expirado que sea este, se
habrá intentado, en lo que respecta a la



Justo veinte

que se junta de protestaciones, y por el
tomo acordó la Municipalidad que de la presente
acta se pague y autorice certificar literal por
Secretaría para que obra por cabecera del ayuntamiento
general que ha de insertarse al efecto, en
este estado y no habiendo otros asuntos pendientes
de que tratar, al Sr. Prudente levantó la sesión
finiendo en crédito de todo, con los Señores
Concejales de que gozó el sus. certificar

Diego Paraguaná Manuel Ortega Nicolás Mayra

Francisco Cargocete Rogelio Montero

Benito Lemus Francisco Medina

Domingo Medina Manuel Robles Sebastián Ramos

Antonio Hidalgo

Ante mí

Sevilla del 10 febrero 1884

Asistente

Manuel

Diego Paraguaná

Manuel

Manuel Ortega

Nicolás Mayra

Rogelio

Francisco Medina

Benito Lemus

Domingo Medina

En la villa de Segura
de Burgos se acordó
mil ochocientos ochenta y cua-
tro, siendo la hora señalada
de reunirse en la casa de
entonces los señores del Ayuntamiento

D. Fr. de Medina Souto
" Manuel Rebollo y Panizo
" Domingo Medina Saniego.

cueros, nombres bien anotados,
almacenados bajo la presidencia
del Sr. Alcaide Diego de
requerimiento y el oficio y un asistente al
que actua como juez, leyenda por el
trama que antecede, la cual sin dilacion fue
aprobada y presentada por todos los tres. un
Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto al
yo, con consentimiento a la corporacion del
Boletín oficial en el cual trae la asen-
lar, por lo que se hace saber a todos los parti-
dos judiciales de la provincia, al dia que cada cual
ha de enviar un caja los doctores que han
sido pedidos a cada pueblo, habien tocado
a este, el dia y parte del actual, razon por
la que debe ordenarse la salida de esta villa
de los dia que pide un mes por cada pueblo
los suplentes, el dia anterior para que puedan
presentarse ante la Exma. Comision por
vinal el dia y parte que si se senala
do: sido lo que previene el expresado Boletín
por todos los tres asistentes, acordando que se
cumplan sus disposiciones en la forma que se
desea y que por ello y unal fue de que
sean llevados como manda la ley de Matuta
tamiento y cumplimiento del juramento, se nombra en
este acto uno que en calidad de Comisionario
acompañe a todos los meses que tengan que

N. 0.107.213

Johi venti y uno



presentarse en la capital, al cual tambien se
 le entregaran todos los documentos que manda la
 ley; y ademas los recursos mensuales para
 pagar a todos los soldados y suplentes,
 cuyo gasto se hará del capitulo de gastos
 del presupuesto de gastos del actual ejercicio; y
 como haya manifestado al coronel de plaza de
 San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, me-
 jor; el Ayuntamiento tambien cuenta que ninguno
 de los señores de la plaza, lo nombra de
 luego tal comisionado, con un sueldo de
 cuarenta pesetas por todos los dias que inter-
 ta en dicha comision, cuya suma tambien
 se abonara al unico capitulo de gastos de
 Berrnado este asunto al Sr. Presidente de la
 palabra sucesivamente y con el mayor orgullo,
 manifestando que de todos los que se ha
 te de uno de los señores, o sea el Regidor Sr.
 Fray Juan de Alvarado, al cual se le da el doble
 carácter de Regidor Intermunitor, nombrado en la
 segunda sesion celebrada por la actual Cor-
 poracion, y que siendo preciso nombrar otro de los
 señores Regidores que ejerzara las funciones de
 los otros necesarios y preciso para la contabili-

879.7010.71

Dad por ello lo haná presentado para que
 desde luego se le oia y oportuno procediera
 al nombramiento de aquel que se le habra de
 dar la custodia de todo el Interventor: en
 todas cosas de lo manifestado por el Sr.
 Alcalde y siendo que hera preciso el con-
 comiento de Regidor interventor por haberse
 lleido el conpauo de Maya Medina J. L. D. to-
 do manifiestamente acordaron nombres y nombra-
 ron desde luego al honorable Sr. Fr. Medina. Lo
 qual, en el qual una munda toda la au-
 diencia que pueden depararse para ser que
 sea el cargo de Interventor, el qual se
 se presente, otros conpauo con el nombre
 mismo dicho, dando la gracia a todos
 sus conpauos por la distincion que se
 pensaban, y no habiendo mas acuerdo de
 que tratar se levanto la sesion la qual
 finio en el dho. y yo el Sr. Intendente

N.º Jarquemada, Otraya, Maya
 Serano, Casquete, Montoro sff
 Francisco Medina

Ramo Medina, Nebolla

Antonio Juarez
 Intendente

P.º

mutacion que pueda resultar de las tuberc.
 Conferido todos los hrs. de cuanto ha manifestado
 dicho Sr. Presidente, todos por unanimidad acordaron
 que se guarde y cumplan a la mayor brevedad
 todo cuanto proviene de los n. 146, 147 y 149 de la ya citada Ley municipal
 para dar i' cumplir dentro de este mismo mes
 el presupuesto con su copia al Sr. Gobernador civil
 para los efectos que manda el Sr. Jefe
 termino mas asuntos que tratar, se dio
 por terminada esta sesion que fue en todos
 los hrs. y yo el Sr. secretario

Diego Jaraguemada Alfonso Maya Serrano
Ramos Rebollo Medina
Medina Regina Montero Antonio Hidalgo
Sesion del 9 Marzo 1841 Amor.

Numero Diez y ocho.

- Asistentes
Alcalde
 D. Diego Jaraguemada Secretario
Familia
 " Manuel Rebollo juventud
 " Manuel Maya Mayor
Regencia
 " Regina Montero Pena
 " Benito Ferrans Venezuela
 " Sebastian Ramos Medina
 " Manuel Rebollo Argemiro
 " Fr. Medina Arce
 " Domingo Medina Jaime

En la villa de Segura de la Frontera
 y y el dia nueve de marzo de mil ochocientos
 ochenta y cuatro; a las
 de la hora acordada se
 reunió en sus casas con asistencia
 los hrs. del Ayuntamiento que han asistido
 por el margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Diego

N. O. 107.214



Johi Montenegro



A la Comandancia y Jefe de la Oficina, y asistencia
 del Sr. Jefe de la Oficina, por el Sr. Presidente fue decretada
 habilitada la misma, y por la Comandancia se mandó
 para formar el proyecto de presupuestos que han
 de regir en el próximo año económico de 1884 a 1885,
 fue presentado este al Sr. Jefe de la Oficina para su re-
 visión y aprobación si lo merecía, y habien-
 do revisado partida por partida, se vio que
 toda por su parte y legada, viendo también
 que dicho presupuesto estaba formado dentro de
 todos los proyectos legados, así que en todo
 el documento digno de alteración alguna
 de su parte, por tanto solo por ello todo
 los Sr. Jefe de la Oficina se aprobó, también
 también para ^{el presente} el informe que por el Sr. Regi-
 dor se dio: acordándose también por todo que se es-
 ponga al público por el plazo de quince días en
 la Sala de la Corporación según previene el artícu-
 lo veinte y cuatro y cuarenta y cinco de la Ley Orgánica
 para su aprobación definitiva, mandando lo

después al Sr. Gobernador Civil en cumplimiento
al auto acordado y sobre el mismo. Ley. etc.
lo mandan mandan y firman dichos señ. etc.
es lo que se le hizo, certifica-

D. Diego Jaraguemada Alonso Maya Antonio
Perrans Medina Rebollo Ramos

Medina
Antonio Medialgo

Señal del 17 de Marzo de 1884.

Forman diez nueve.

Pro. asistente.

Alcalde

D. Diego Jaraguemada y Alfonso

Fomento

" Manuel Altra Juan

" Alonso Maya Alonso

Regidores

" Agustín Montes Pera

" Benito Perrans Uney

" Sebastián Ramos Medina

" Manuel Rebollo Alfonso

" Fra.º Medina Alfonso

" Domínguez Medina Juan

En la villa de Segura
de Leon y Marzo diez y
siete de mil ochocientos
ochenta y cuatro; siendo
la hora de las tres
se reunieron en sus casas
y se acordó lo que sigue.
cuyo nombre constará al
fin, bajo la presidencia de
Alcalde D. Diego Jaraguemada
y Alfonso y asistiendo
los señ. de las corporaciones;
dicho Sr. Presidente se declaró
habiendo la sesión y por

el actuario fue leído la anterior que fue aprobada
y suscrita por todos; por sobre lo Presidente se dijo
que se que durante los primeros quince días de febrero
anterior, en que estuvieron puestas al quintero los
Actuados para la llevada a cabo, no hubo



Johi veinte y cuatro

clausura alguna de inclusion u' exclusion, de
lo cual todos los hñs. fueren autorizados, acordando en
su vista, por unanimidad, que en cumplimiento
de al artículo treinta y seis de la ley de 18 de Mayo de 1845
se proceda inmediatamente a formar la lista del
tercer y definitivo, teniendo en cuenta las in-
capacidades o defensas que haya ocurrido desde
la formación de la anterior, en el fin de que
estas sean publicadas como definitiva en la
primera quincena del mes de Abril como pre-
viene dicha ley, en las que no se pudieran
introducir alteraciones de ningún género, habiendo
contado en ellas el colegio a que cada elector por
tenerse en cuenta su voto. Así lo acordaron mandan
y firman dichos hñs. en todo lo que yo el escri-
bano =

M. Jaraquemada, Otraya, Maza, Montero

Serrano, Medina, Bobello, Ramo

Medina

Levado del 30 Marzo 1846.

Levado veinte

Con. asistente

Alcalde

D. Diego Jaraquemada y Medina

Fernández

" Manuel Otraya Jaraquemada

" Nicolás Maza Maza

En la villa de Segura de
Leon y Maza treinta y cuatro
ochoscientos ochenta y cuatro;
reunidos en sesión pública
previa convocatoria a efectos
en sus casas y capitulares

Regidores

- D. Regino Montes Pena
- " Domingo Carrasco Nuñez
- " Sebastián Ramos de la Cruz
- " Macumb Rebollo Español
- " Juan Medina Forat
- " Domingo Medina Janique

Hrs. de la Junta Municipal

- D. Macumb Borada Perziano
- " Pedro de Zamora Canton
- " Antonio Español Dominguez
- " Juan de San Bernardino
- " Martin de Sando Navar
- " Jose Pera Sego
- " Jose Luis Matute
- " Miguel de Maya Masilla
- " Diego de Maya Rey

los hrs. que componen el ayuntamiento, cuyo nombre consta anota
 do, al margen, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Diego
 Jaraquemada y (Sr. Español),
 los cuates con los hrs. de la
 Junta Municipal formen esta
 corporacion, con el fin de votar,
 discutir y aprobar el proposi-
 to de gastos a' sufragios que ha
 de salir en el proximo año comu-
 nis de mil ochocientos ochenta
 y cuatro al mil ochocientos ochenta
 y cinco, para lo cual se ha
 contrabido de manifiesto este y su

copia aprobada por el ayuntamiento en nueve de este mes
 de mayo, de cuyo proposito se el presente Sr. Sr.
 lectura entera, segun se le hizo presente al expresado
 Sr. Presidente; y autorado, todos los hrs. de la partida
 que contiene tanto de ingresos como de gastos, fueren
 discutidos uno por uno, segun van en sus arti-
 culos y articulos, los cuates han aprobado por
 unanimidad todos los hrs. asistentes a todo esto
 por haberlo oido con mucho gusto, lo mismo
 de los gastos que los sufragios, para que as-
 cendan en junta, ni en la facultad que se paga
 por consumos a' la Hacienda, a' la suma de

N. 0.107.215



Plus unites caies

Presente y por sus señas y señas de los señores de
 esta y once centos y tres avales por los señores de
 En esta forma ha sido aprobado definitivamente
 el presupuesto general en forma conjunta, se
 que se concede la ley a los señores de; se po-
 niendo que por conducto del Sr. Alcalde pre-
 sidente se remita al Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia, con su correspondiente copia, se
 que previene el artículo veinte y cinco de la
 vigente Ley Municipal, con el fin de que pueda
 corregir las observaciones que en él hay, que
 podido cometerse. En virtud de todo, firmen
 la presente acta original todos los concurrentes
 a ella que saben hacer y por los que no
 de los señores asistentes, a todo lo que pide el Sr. de
 la Corporación, certifique el Sr. de firmar este con-
 cepto todos los señores asistentes a él, lo ratifican
 con el fin de hacer constar como lo hacen, el que
 para exigir el depósito del presupuesto, se
 haga uso del 18.º artículo sobre contabilidad
 de Industrial, acordando lo que se manifiesta
 de todos los señores de; mandando que de este

particular de sueldo se deducan por la
fuerza del municipio cuando anticipadamente sea
necesaria a los efectos que penden univocamente,
las cuales para ser legítimas laboran al vi-
to de uno del Sr. Alcalde, sin lo cual no
mandan y firmados todos los tres se que
yo el Sr. Alcalde Andrés Maza

Diego Tarquemada Manuel Obrajes Benito Serrano

Pedro Fontana
Manuel Estrella
Severiano Ramo
Juan Medina
Fidencio Zamora

Domingo Medina

por mi y por el asociado
Antonio Aguirre

Juan Dices
bardeuz

Manuel Sorday

por mi y por el asociado
Marcelino Aguirre

por mi y por el asociado
Guigo Moya y por el Sr. Alcalde

Angel Maza

Jose Perez
Largo

Jose Ruiz

Antonio Mialgo
y
don



Johi vauitig 1884

Señon del 6, Abril 1884.

Amion vauitig

Ym. cristo

Atalbe

2 Diego Jaraguera de Alencar

Remon

"Francisco Otton Garcia

"Antonio Mayas Araujo

Reguira

"Reguira Montu Pena

"Dante Luciano Vazquez

"Sabatino Ramos Almeida

"Manuel Rebelo Soares

"Joaq. Medeiros Soares

"Domingo Medeiros Soares

Ym. cristo

"Eduardo Barquentes de Alencar

"Jose de Alencar Soares

"Pedro Lauriano Coutinho

"Agustino Galvao Soares

"Antonio Sergio Soares

"Joaq. Sergio Soares

"Jose Pedro Soares

"Luigi Placido Medeiros

"Luisa Soeiro de Alencar

En la villa de Segura de Leon y Alcala de Henares, a seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo de dia de la semana de este dia se reunieron en su casa con asistencia de los Sr. del Ayuntamiento que al margen cuentan sus nombres, asociados de los contribuyentes que tambien han acordado en igual numero de los que se encuentran representada todas las clases llamadas a votar, como lo previene el artículo veintiseis de la Ley de Enjuicio de 1845, y la circular del Sr. Administrador de Propiedad e Impuestos de esta provincia su fecha de este dia y cuatro de Mayo anterior, de cuya

N. 0.107.249

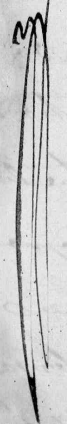


Folio N. 107.249

certificación librad y se remita al Sr.
 Abogado de Propiedad e Inquilinos a los fi-
 cos que interina, y otra tambien pa-
 ra que sobre que calera del que
 parte que se ha de interinar, lo
 cual finca todos los tonos que sabery
 por el que no otros de los presentados, de
 que yo obtiene, certifique
 Acto seguido los Sr. del ay. de Avila
 manifiesto: que habiendo llegado la que
 de que por los contribuyentes se presentaran
 las relaciones juradas del sueldo que
 hayan tenido en su vida, con el fin de
 que se pueda conformar el ayuntamiento
 parte territorial de B. 4. a B. 5.; que se se-
 le se haga saber por medio de
 a los vecinos, les pregunte en el termino de
 a los dias en la ciudad de Avila, y que pa-
 ra que tambien los hauidados forasteros
 los hagan, y llegue a su conocimiento, que
 se publique en el Boletín de Avila

1870

del amunio a los fines que se desearon.
 Tambien acordaron sus merced por su
 mudad; que para dar cumplimiento al articulo
 de la Ley de 1809, en la ley de 1812 se
 dignados a Cortes, enalabon sus edifi-
 cios para llevar a cabo las obras que
 han de tener lugar el dia veinte y siete
 de este mes, y en cada una de ellas, co-
 menciando lo que por unido de unido y
 consecutivamente de sus labores en todos los
 puntos que son de su competencia, y se
 van que son Babuata, Bordon y
 Valverde de Burguillos, amunio tambien
 en esta localidad para cumplimiento de sus
 labores. Acordando tambien que este por
 medio de su competencia para que los
 obreros que se le piden que se le piden
 to se le de instrucion. Los tenidos sus
 asuntos de que tratan se lea to base
 que que fueran todos los dias y por el
 dia, consecutivamente de sus labores en
 lo que respecta a los dias del ayuntamiento para
 con los dias que han de llevar los dias de
 Patis en la procesion de San Juan
 y acordaron que por los dias
 D. Hipolito Barquero



Johis venter y otros

D. Mateo Lopez Lopez

D. Joaquin Medina Maya

" Jose Agudo Sosa

" Jose Medina Medina

" Jose Lerzo Medina

Ante los amados y firmes

En la ciudad de ...

En la ...



Jaraquemada, Atreya, Maya, Montero

Ramo, Serrano, Medina, Medina

José de Alva, Eduardo Castaño

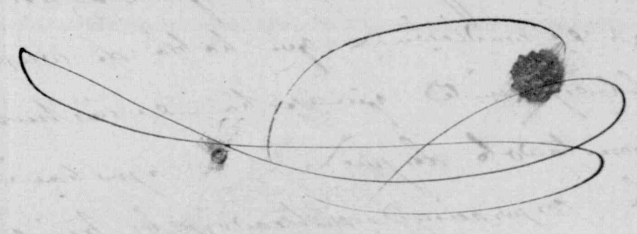
José Pérez, Lorenzo Tardío

José María, Agustín Falcon

Diego Blanco, Vicente Lerzo

Federico Amorano

Antonio Malaga



Señora del 20 de Abril 1884.

Fernando Venegas

Mrs. Asistente

Alcalde

D. Diego Parquimada y Thudopina

Justo

Mauricio Otero Juandiel

Mrs. Mayor Murguía

Regidores

Fran. Carquinta Alba

Regis. Montués Pineda

Donato Larrosa Urquiza

Uba, Juan Medina Ramos

Fran. Medina Boricón

Donato Medina Pariego

En la villa de Segura se
congregó el día veinte de abril
de los actuales ochenta y cuatro,
siendo la hora acordada, se
reunieron en sus salas con
interiores, los señ. del ayuntamiento,
que anotados constan al mar
gen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Diego Parquimada y Thudopina, y
asistencia del que actúa es
un Sr. por el es nombrado
Sr. Presidente se declaró tra

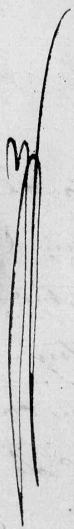
bita la sesión pública y por el actuante se
da la orden que por todos los señ. fue apro
bada y asentada: El mismo Sr. manifestó que
siendo la época de proceder a la subasta de los
mos de los mos, para el próximo ejercicio de 1884 a
1885, también la hora de nombrar una comisión
del Sr. del ayuntamiento para que esta, redactara el
pliego de condiciones que había de constituirse por
te del ayuntamiento que se ha de instituir a este
to, presentando después a la aprobación de to
en la corporación; autorados los señ. concejales
se lo manifestó por el Sr. Alcalde, todos manifi
estamente acordaron nombrar una de los señ. como



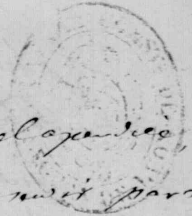
Folio veintiguase



trabando en comision para la redaccion del plie-
go de condiciones para el expediente de bono
comun, a los señ. D. Diego Jaraquemada, Abogado,
D. Manuel Othra, D. Xosé de Moya, Abogado, y D. Fran-
cisco Bergueta y D. Benito Ferrero Regidoros, los
cuales aceptaron los nombramientos, y cuando en por
mas se presentara se pudo se concluido el plie-
go que formase a la aprobacion general
de todos los señores. Tambien acordaron to-
mar por maxima Dada, el que habiendose agotado
lo presupuestado en el corriente ejercicio para pago
de juros de cantidad a Madagui, y lo que se
gasta en la redencion de la moneda: que todos
los gastos que de esta clase se causen hasta el
finis de este año, se abonen de lo
fondo y capital de imprentas, habiendose abo-
na de 25 pta. y 25 cent.; y si se gusó a Madagui
se 100 pta. y 50 cent. y los 25 restantes por la redencion
se abona a oro o plata. Y no teniendo mas
asuntos se que tratar se dio por terminada es-
ta sesion la qual finio todos los
señores a ella asistentes, y yo el Sr.



Forty sixth



Junta judicial se había terminado el expediente, se
se al reparto territorial que ha servido para
el ejercicio económico de 1884 a 1885, razón por
la que creía llegada la copia de papeles en
desagravio para que los contribuyentes de dicho
ingreso, iniciaran la reclamación que a su se
recho correspondía, anunciando además en
los boletines oficiales para conocimiento, tan
to de los vecinos, como de los hacendados, por te
dos: entiendo todo de cuanto ha manifestado
el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad, y que
des de luego se exponga al público en desgra
vio el expediente de la riqueza de este termi
no por el plazo de diez días, que se hacen
saber por medio de anuncio en la forma acor
dada, y que se inserte todo en el boletín
oficial a los efectos oportunos; y pasado di
cho plazo se resolverán cuantas reclama
ciones se hagan por esta Corporación y por la
Junta judicial en la forma y modo que esta
previene; y en el caso de que no haya nin
guna que resolver, que se haga así constar al
fin de dicho expediente por certificación de
esta Corporación como esta mandado. —
También se dio cuenta de un oficio de la Intenden
cia Militar de esta provincia, por el que reclama
cuarenta y tres pesos y veinte y cuatro centavos

abonada en raciones, porcos y hospitalidad de
 dicho que fue deorado muelo Jose Luis de
 que del campo se 1881 a '82; y como para
 de clase de gastos no haya nada consignada en
 el presupuesto corriente, por lo tanto se ha
 sueldo a la corporacion por si acordaba su abo-
 no del fondo de capital de invertidos; entran-
 todos los mrs. de la comunicacion aprobada y solo
 dicho por el Sr. Alcalde, acordaron todos por una
 misma, que de cada 43 ptes. y 24 v. se abonen
 del capital de invertidos, punto que nada hay
 consignado en el presupuesto para esta clase de
 gastos; así como tambien se abonen de capi-
 tal de 25 ptes. y 4 v. que importa el pago de
 todo en el presente de cobros personales, su
 pta y lista obratoria. y no teniendo nada
 asignado se que tratar se dio por termina-
 da la presente sesion, la cual finio to-
 dos los mrs. a ella concurrentes, se todo
 lo que yo el Sr. certifico =

Mel Taraguemada Alvarez Mansa Montero fff
Ramos Rebollo Terrans
Medina Medina
Antonio Hidalgo
fff
fff

177
 2.
 Ma
 A.
 fra
 Re
 B.
 A.
 Ma
 fra
 Du



N. 0.113.349

Ho he tratado y en



Acta del 2º Mayo 1884.

Comun Venida y cuatro

Un. asistentes

Alcalde

D. Diego Jarquemada y Sancho y

Demarcador

" Manuel Ochoa Juarros

" Nivaldo Maya y Sancho

Regidores

" Fran. Barquero y Ochoa

" Regio. Montano Pineda

" D. Bartol. Carreras y Ochoa

" Sebastian Ramos Medina

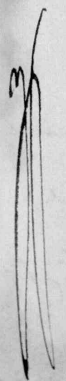
" Manuel Calvo y Ochoa

" Fran. Medina y Ochoa

" Domingo Medina y Ochoa

En la villa de Leguara de
Leon y Mayo veinte y cinco
de mil ochocientos ochenta
y cuatro; siendo la hora de
septiembre se reunieron en su
Casa consistorial los señ.
del Ayuntamiento anotados al
margen bajo la presiden-
cia del h. alcalde D. Diego
Jarquemada y Sancho
y Ochoa, un apoderado al
Secretario de dicha Corpora-
cion; por el h. alcalde fué

declarada habida la sesion y yo el actual en
lectura integral de la antecedente, la cual fué
leida y garantida por todos los señ.; seguidamen-
te por el h. se dio lectura integral de un
to presentado por D. Jose Maya y Ochoa, el cual
hace mención de la plaza de portuante de
que estaba nombrado sin atribucion de ninguna
clase, por un convenio a fin de subsistir el con-
trato por un tiempo de un año de setenta.



y el Ayuntamiento se acordó la reunión que
 se hizo, quedando en libertad de cargo que tenía el
 Sr. D. Juan de Dios, desde el día primero de Julio por
 venir de Madrid; que se haga así saber al entera
 do a los fines que conduca
 También acordaron sus señorías que cuando terminado
 el mes de mayo para el año veniente de 1884 a 1885,
 que responda al público por el término de diez
 días según esta provisión, recibiendo cuanta sala
 maion se haga sobre él, y caso contrario
 se certifique acortadamente por el tñ. de que
 no se ha hecho ninguna al mismo, todo lo
 acordado mandan y firman, de que yo el tñ.
 certifico

M. Jaraquemada Otraya Maya *(Montero)*

Ramo *(Mebollo)* *(Serrano)*
(Medina) *(Medina)*

Antonio J. Valdez
 Ayudante

Sesión del 8 Junio 1884.

Antonio Benítez *(Ayudante)*
 D. Jaraquemada *(Ayudante)*
 D. Jaraquemada *(Ayudante)*

D. Jaraquemada *(Ayudante)*
 D. Jaraquemada *(Ayudante)*
 D. Jaraquemada *(Ayudante)*

En la villa de Segura
 de Leon y Junio ocho de
 mil ochocientos ochenta y
 cuatro; reunidos a la hora
 ya acordada por el tñ. del
 Ayuntamiento, que con asistencia

Regidores

- D. Neginio Alarcon Peral
- " Ramon Carrasco Venegas
- " Sebastian Ramos Medina
- " Manuel Rebollo Espinosa
- " Juan Medina Saucedo
- " Domingo Medina Jaeger

al margen, en sus casos con
 sistenciales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Diego La
 Cruz y Alameda y (then. etc.),
 con el fin de celebrar la ordi-
 naria de este dia, por dicho

se declara habida la sesion publica, pro-
 poniendo acto seguido: que siendo llegada la
 epoca de proceder a la subasta y remate de
 pesos y medida, para que sus productos sirvan
 de ingreso al presupuesto Municipal de lo
 que economio inmediata de 1884 a 85; por lo
 que ha sido presente a la Corporacion para
 que esta dentro de sus atribuciones y que la
 code la vigente ley Municipal, se sirva au-
 dar el medio de llevar a efecto la subasta
 indicada: autorados todos los Sr. de lo manifes-
 tado por el Sr. Alcalde Presidente, acordaron
 por unanimidad, que al mes dia de subastar
 los pesos y medida, se el de uso voluntario,
 para todos, cuya subasta se llevara a cabo el
 domingo veinte y dos del mes corriente a las
 nueve de la mañana en esta casa consisto-
 rial, interponiendose para ello el oportuno y



pediente donde se pida el pliego de sus
diciones que ha de servir para la cubierta,
anunciando lo en el público para la concurren-
cia de tutores: que de este particular de acuer-
do se pague certificación literal por el Sr. pa-
ra que no traiga perjuicio del expediente, a los
fines expresados.

También acordaron sus mercedes unánime-
mente: que temiendo la corporación el derecho a
nombrar sus vecinos de esta localidad, que lle-
vada a cabo en el Pabellón en la presencia que se
celebra el día del Illmo. Cabildo en esta vi-
lla, nombraban a los tres siguientes, a quienes
se les hace saber por conducto del Sr. Alcalde,
el nombramiento indicado para dicho fin.

D. Diego Juan Bravo Ordoñez

" Marcia O. León Medina

" José Agudo Sánchez

" José Sánchez Sison

" Jacinto Medina Mayán

" Vicente López Guzmán.

Y no temiendo más asuntos de que tratar, se le-
vanta la sesión que funden los tres, así tanto, y se
el Sr. de la corporación certificada.

Md. Jaraguemada, M. Oltraya, Maya, Casquetos

Flórentino III Ramo

Serrano

Medina

Antonio Hidalgo
7/10/18



N. 0.113.347

Folio treinta y tres



Sesión del 22 Junio 1884.

A las veinte y seis.

Pres. existentes

Alcalde

D. Diego Torquemada Alcalde

Regidores

" Manuel Ochoa Guard. del

" Nicolás Moya Mayor

Regidores

" Juan Carquero Ochoa

" Regio Antonio

" Don Antonio

" Sebastián Ramos

" Manuel Roberto

" Juan Medina

" Domingo Medina

Con la villa de Segura de Leon y sus términos, veintidós de mil ochocientos ochenta y cuatro; siendo la hora de once y media, se reunieron en sus casas con asistencia los br. al Ayuntamiento que constan anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Torquemada

y Don Antonio (Ayuntamiento), con asistencia de mi el Sr. Interventor Secretario: por el Sr. Presidente se declaró habida la sesión pública, leyendo el actuario la orden que fue aprobada y puesta por todos los br. En este acto

se presentaron los rematantes del ramio de
cereales, de aceite de oliva y de petróleo,
y vinagre, manifestando: que si el Ayuntamiento
se lo permitía, así lo acordaba, lo que sería
para establecer los peñales o administración
de dichos ramos en la calle de los
deudos en las casas número seis de José Dugué
esdo, la de aceite de oliva y petróleo en
el vinagre y la de cereales en la misma
calle, casa de Agustín Jordano, que son
una de las más centricas que hay en la
población, a cuya pretension accedió la ay
por causa por tener en cuenta que el sitio
elegido es apropiado para que quedara
entor en él los peñales o administración;
acordando también sus mercados que por los
propios rematantes se marquen o noten
en las calles por donde se han de ir
a dichos peñales en las expresadas y señaladas,
cuya calles han de ser, la de la fuente,
santa barbara, calleja de los Remedios y
calleja llamada de la Pasadilla, que son
las que dirige la ay por causa en tener
en los ramos tanto, haciéndolo así salvo al
secundario a los efectos oportunos.
Seguidamente por todos los hrs. se acordó una
minimamente: que en atención a que los ramos

Dhis treinta y cuatro

ta del local que vivió de su tasación por
dhis termino en treinta del actual, por ello
ordenan sus mercedes, el que se vuelva a ta
car a nueva subasta para el inmediato año
de 1884 a 89, por el tipo que se taló en el
sin contentar, y las condiciones que constan en
el expediente instruido al efecto, formándose
para ello otro nuevo expediente y sucesivamente
se la subasta para el día seis de Julio pro
ximo venidero, cual que por cabera llebora' en
teficación de este particular de acuerdo. ~~4~~
Por último acordaron también sus mercedes
por unanimidad, que del fondo de impuestos
del presupuesto formento, se abonen a don
Tomás Gualgo, su. de la corporación, veinte
veinte y cinco por 100 pesos por haber
formado las cuentas municipales del año
de 1881 a 1882, cuya suma bancia por
prutada en dicho año, y como no se forma
de aprobada cuenta hasta este, no se ha
brá habido uso de ella habiendo quedado en
sus sobrante en aquel ejercicio, y no se
presupuesto en el presente. Y no termino

mas apunto se que tratand se d'is por
terminada esta acta que firmen todos los
tes. a ella asistentes, y asi el fin con
tupio

Mell Jaraquemada Maestra Maza Casquete
Perano Portero Babollo Medinara

Antonio Hidalgo
y
su

Dentro de habiendo terminado el año de once años
terminado, habiase nuevo libro para es-
tender las actas o sucesos que tiene
el Ayuntamiento en el presente año
de oro, en el fin que tiene de
puntas las leyes vigentes, ha de
venderse este en la Sextana un
uajal en la peca que esta por

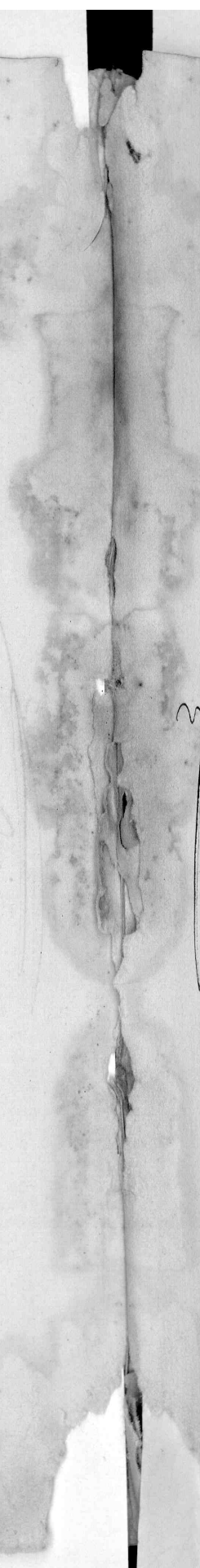
0113348



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]



Johi Trouta & son



[Handwritten scribble]

